"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2024 16:43:08 -05:00

Huaraz, 27 de Marzo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000445-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio de 2010; la Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2016; la Resolución Administrativa N° 000072-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 16 de enero de 2024; el oficio N° 000016-2024-CDPNAJPVYJC-CSJAN-PJ, de fecha 26 de marzo de 2024; y,

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gestión, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Con Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio del 2010, emitida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad y su cumplimiento obligatorio por parte de todos los Jueces de la República.

Tercero. Asimismo, se aprobó la Carta de los Derechos de las Personas ante la Justicia en el Poder Judicial; de esta manera, se han identificado a las diversas poblaciones vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas víctimas; personas privadas de libertad; migrantes y desplazados; discriminación por género; pobreza; población indígena, etc.

Cuarto. Sobre los mencionados grupos es que trabaja el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, adscrito al Consejo Ejecutivo, creado por Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio del 2010, con la finalidad de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas; este programa cuenta con una Comisión Permanente y con un Equipo Técnico para tal.

Quinto. De igual manera, por Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso crear el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.

Sexto. Mediante Resolución Administrativa N° 000072-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 16 de enero de 2024, en su Artículo Primero, dispone: "Artículo primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DISTRITAL DEL "PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD" DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, para el presente año judicial 2024, (...)", presidida por el Juez Superior (T) Presidente de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash Dr. Saby Percy Tarazona León.

Séptimo. Con oficio N° 000016-2024-CDPNAJPVYJC-CSJAN-PJ, de fecha 26 de marzo de 2024, cursado por el Coordinador General de la Comisión Distrital del "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad" de la Corte Superior de Justicia de Ancash, se dirige a éste Despacho elevando el Plan de Trabajo de la Comisión Distrital del "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad" de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el Año Judicial 2024, conforme al anexo adjunto y en el que se plasma las distintas tareas a desarrollarse en el presente año.

Octavo. Siendo esto así y verificado el Plan de Trabajo presentado, se concluye que este ha sido redactado en concordancia con los lineamientos del Plan de Gestión 2024 y con las políticas que promueve este despacho; razón por la cual, resulta pertinente aprobar el mismo, con la finalidad de fortalecer el trabajo de la citada Comisión Distrital como una herramienta de acercamiento y presencia del Poder Judicial, en beneficio de las poblaciones más vulnerables de este Distrito Judicial, procediéndose a emitir la respectiva Resolución Administrativa.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** de la **COMISIÓN DISTRITAL DEL "PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS en CONDICION DE VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD"** DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, elaborado por la Comisión Distrital del "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad" de esta institución, de acuerdo al cronograma de actividades que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y las áreas administrativas que la integran, así como la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo de ésta sede judicial, **CUMPLAN** con brindar las facilidades a la Comisión encargada de su ejecución, en caso las requiera, para el buen desarrollo de sus actividades programadas.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Programa Nacional de Acceso a la Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Oficina de

Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/gfj

42081027 01/04/2024 10:26